

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En este Juzgado de Primera Instancia, número 18 de los de Barcelona, pende expediente solicitando la declaración de fallecimiento de don Horacio Roda López, hijo de Andrés y Eloísa, natural de Montefrío (Granada), nacido el 15 de marzo de 1901, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta ciudad de Barcelona, en la calle Riera Alta, número 18, segundo, segunda del que se ausentó en diciembre de 1927 cuando se hallaba en estado de casado con la instante de este expediente, doña Consuelo Marsell Carbonell, y sin que a partir de entonces se hayan vuelto a tener de él más noticias, presumiéndosele fallecido.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Barcelona a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, E. Panero.—6.013.
y 2.ª 27-12-1962

MADRID

Don Jesús Nieto García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintitrés de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de doña María de la Aurora Ayuso Valducier, natural de esta capital, hija de Romualdo y de Vicenta, que estuvo casada con don Rafael Gutiérrez Lozano (hoy fallecido), cuya señora desapareció del domicilio conyugal, que lo tuvo en esta capital, calle Fernández de los Ríos, número 67, en el año de 1926, no habiéndose tenido noticias de la misma en los treinta y seis años transcurridos, habiendo instado dicha declaración sus hijos don Juan y don Rafael Gutiérrez Ayuso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Jesús Nieto García.—6.295.
y 2.ª 27-12-1962

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramitan a instancia del Procurador don Gregorio Puche Brun, en nombre de don Eufanio Gregorio Llano Henales, contra don Roque Calvo Riviella, para la efectividad de tres préstamos, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada que es de la descripción siguiente:

Casa en construcción en término municipal de esta capital (Canillas), al s-

tio de la Ciudad Lineal. Constará de tres plantas distribuidas la planta baja o primera en tres locales de negocio y las dos plantas más de dos viviendas cada una. Linda al Oeste o frente, con la calle Arturo Soria, por donde le corresponde el número ciento sesenta y cuatro; Sur o derecha, entrando, con terreno de los herederos de don Angel Tomás Cervero; Norte o izquierda, con la calle de Luis Carlos Vázquez, y al Oeste o testero, con finca de que se segregó. El terreno o solar que ocupa tiene una superficie de doscientos ochenta y seis metros cuadrados, de los cuales ocupará la edificación ciento diecisiete metros cuadrados, destinándose el resto a patio y jardín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de esta capital, tomo 143 de Canillas, folios 212, 213 y 215, finca número 4.685, inscripciones primera, segunda, tercera y sexta.

Actualmente el inmueble consta de tres plantas, existiendo en la baja cuatro locales comerciales, y en las restantes, viviendas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, planta baja mano derecha, se ha señalado el día siete de febrero próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochocientas mil pesetas convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo 131 estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como las cargas anteriores y las preferentes al crédito del ejecutante—entre las que se encuentra una hipoteca constituida a favor del Banco Hipotecario de España por capital de doscientas setenta y cinco mil pesetas más tres anualidades de intereses, sesenta céntimos por ciento de comisión y gastos y veintinueve mil pesetas más para costas, cuya hipoteca fué antepuesta a las que sirven de base a los autos—, las cuales continuarán subsistentes, debiendo aceptarles expresamente el rematante y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que sea destinado a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de veinte días hábiles por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1962.—El Juez de Primera Instancia, Luis Cabrerizo Botija.—El Secretario, Acisclo Torrecilla Pérez.—9.491.

SAN SEBASTIAN

Don Joaquín Villalonga Llorente, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad y partido de San Sebastián.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Tomás A. Balmaseda Ortega, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, contra don José Irizar Carrera y doña Paula Beracochea Goicoechea, mayores de edad y vecinos de San Sebastián, sobre reclamación de cantidad; en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días hábiles y con las advertencias que después se dirán, los bienes especialmente hipotecados y que se describen así:

Trozo de terreno rectangular, procedente de los pertenecidos de la casería «Illarra», de veinte metros de frente por cincuenta de fondo, que hacen mil metros cuadrados, radicante en el partido de Ibaeta, jurisdicción de esta ciudad; linda por Este con camino público, que es el frente; por Sur o izquierda, entrando, y Oeste o espalda, con resto de donde se segrega esta porción, y por Norte o derecha, entrando, con resto que queda de don Juan José Errazquin, que en la parte colindante es camino de cuatro metros de anchura para el acceso del resto que queda al Oeste o espalda. Sobre este terreno se ha edificado una casa que consta de bodega y dos pisos de a dos viviendas en las proximidades de la Colonia de la Fundación Goyeneche, en dirección a Igará. La superficie construida es de 162,80 metros cuadrados y el resto del solar no edificado es de 837,20 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Sebastián, tomo 710, libro 282, folio 14, finca número 9.366, inscripción primera.

Advertencias

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 del próximo mes de enero, a las doce de la mañana.

Segunda: Servirá de tipo para la subasta el de doscientas sesenta mil pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, enten-

diéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en San Sebastián a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Joaquín Villalonga.—El Secretario (ilegible).—9.435.

SEVILLA

Don José Illescas Melendo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en méritos de autos procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Ricardo de Perea López, representado por el Procurador don Casimiro Domínguez Pérez, contra doña María Teresa Bernaldez Lozano, asistida de su marido, don Millán Herce González, sobre cobro de un crédito hipotecario de 60.000 pesetas, intereses pactados, gastos y costas, por medio de la presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles, tipo el expresamente pactado por las partes en la escritura de hipoteca, y bajo las demás condiciones de Ley, de la siguiente finca, especialmente hipotecada:

Finca urbana: Piso tercero, letra B, de casa en Sevilla, calle Bami, sin número definitivo, hoy provisionalmente con el número uno, con vuelta a la de Rafael Salgado, lado izquierdo e impares, mirando la fachada de la calle Bami, al Oeste, y la de Rafael Salgado, al Sur. Este piso está formado con muros y tabiques de fábrica de ladrillos y el resto de la estructura, de hormigón armado. Consta esta vivienda de cuatro habitaciones vidrieras, cuarto de baño y aseo, cocina y pasillo de entrada. Tiene su entrada situada al lado derecho de la caja de escalera, limitada al Norte con terrenos propiedad de «Cobesa», S. A.; al Sur, con la caja de la escalera y con la vivienda letra A de esta misma planta, en línea quebrada; al Este, al que dan dos huecos y un voladizo de tres metros por uno para lavadero, a patio particular de la finca, y al Oeste, con la calle Bami, sobre la que se abren dos huecos y un balcón voladizo. Su techo limita con el forjado que hace de piso de la vivienda de igual denominación B de la planta cuarta y el suelo con el techo de la vivienda letra B de la planta segunda. Comprende una superficie de 82 metros 89 decímetros cuadrados. Se le asigna un coeficiente en el total valor de la casa de ochenta y ocho enteros por mil y se estableció lo siguiente en la escritura de división de la finca total:

a) Que sobre los elementos comunes del edificio quedó establecido el condominio indivisible que determina el artículo 396 del Código Civil.

b) Que cada uno de los copropietarios, en su día, participarán en la propiedad del solar y demás bienes comunes de la casa en proporción al valor de su respectiva propiedad individual.

c) Y para el mejor uso y disfrute de las casas de propiedad común y del ejercicio de sus derechos en general sobre las fincas los futuros propietarios de las nuevas fincas formadas, además de lo preceptuado en el artículo 396 del Código Civil, tendrán en cuenta para el régimen de comunidad establecido sobre la casa el Reglamento unido a dicha escritura.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día quince de febrero próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle del Almirante Apodaca, número cuatro, bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo la suma de ciento cincuenta y tres mil ochocientos pesetas, no admitiéndose oferta alguna inferior, debiéndose depositar previamente, como fianza, una suma igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y el rematante en el plazo que oportunamente se le hará saber, deberá completar el precio de la venta, bajo apercibimiento de pérdida del depósito y con los demás perjuicios a que hubiere lugar, haciéndose además saber que los autos originales y la certificación del Registro de la Propiedad, expedida conforme a la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlas quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, siendo estas las condiciones consignadas en la regla octava, debiendo hacerse constar en el acto de la subasta que el rematante las acepta y, caso contrario, no le será admitida oferta alguna, y para lo demás que expresamente no haya quedado previsto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de verificarse la subasta, no admitiéndose al rematante reclamación alguna, inclusive la funda-

da en ignorancia de las condiciones que quedan establecidas.

Dado en Sevilla a 19 de diciembre de 1962.—El Secretario, R. Martínez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, José Illescas.—9.423.

VILLENA

Don Ramón Escoto Ferrari, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Villena y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Francisco Fernández Barranco, representado por el Procurador don Pablo Castelo Villaoz, cuyo activo es de 2.800.101,32 pesetas, y pasivo 2.618.503,34 pesetas, con esta fecha se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice así:

Su señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Se declara en estado de suspensión de pagos al comerciante de esta plaza don Francisco Fernández Barranco, considerándola en el de insolvencia provisional, y en su consecuencia, se convoca a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de enero próximo, a las once horas de su mañana, citándose por cédula a los acreedores de esta plaza y por carta certificada a los demás cuyos acuses de recibo se uniran al expediente, dándose publicidad de lo resuelto por medio de edictos que se fijaran uno en el tablón de anuncios de este Juzgado, y se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, que se remitirán con los correspondientes oficios que se entregaran al Procurador don Pablo Castelo Villaoz, para que gestione su publicación, comunicándose al Juzgado municipal de esta ciudad por medio de la oportuna carta-orden, a la que se acompañará testimonio de la parte dispositiva de esta resolución, que se entregara también para su diligenciamiento al expresado Procurador señor Castelo.

Requiere a los Interventores para que antes del día 21 de enero próximo presenten la lista definitiva de los acreedores a que se refiere el artículo 12 de la mencionada Ley de Suspensiones de Pagos.

Lo manda y firma el señor don Ramón Escoto Ferrari, Juez de Primera Instancia de este partido, de que doy fe, Ramón Escoto. Ante mí, Juan Pellicer, Rubricados.

Y para que sirva de notificación y citación en forma se libra el presente en Villena a doce de diciembre de 1962.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Ramón Escoto Ferrari.—6.694.

V. Anuncios

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Confederaciones Hidrográficas

NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Siendo necesaria la ocupación de varias fincas rústicas en el término municipal de Monforte de Lemos (Lugo) con motivo de las obras del canal y camino de servicio de la margen izquierda del regadío

del valle de Lemos, incluido en el Plan general de obras hidráulicas en 14 de julio de 1955, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 con aplicación a las parcelas cuya relación se detalla a continuación se publica el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Lugo y en el diario «El Progreso», y asimismo se expone en el tablón de edictos del expresado Ayuntamiento de Monforte de Lemos para que en el plazo de quince (15) días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de las indicadas, todos los propietarios y titulares de derechos afectados puedan

presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas en relación con posibles errores de la citada relación y contra la necesidad de ocupación, de acuerdo con el artículo 19 de la mencionada Ley.

Dichas reclamaciones podrán ser presentadas en el Ayuntamiento de Monforte de Lemos en la Dirección de esta Confederación y en la oficina de Lugo de la misma Confederación, donde además estarán de manifiesto tanto el proyecto del canal como el plano parcelario para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 5 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Director, César Conti.—5.724.